

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO JUVENTUD, MARIA LUZ CANO TOLEDO, a 30 de Diciembre de 2019
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 30 de Diciembre de 2019
3.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PEREZ LOPEZ, a 30 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600
www.murcia.es

(CIF P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art.º 202.1 Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. 27-5-2004)

Núm.:.....

Folio:

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2016 se aprobó la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Consejo Local de la Juventud de Murcia (C.I.F.: P3000029C) para el desarrollo de programas de actividades de ocio y tiempo libre en los centros municipales «585m²» y «El Palmar», así como para la gestión de los mismos, formalizado con fecha 2 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.ª del mencionado Convenio modificada mediante Adenda de 12 de diciembre de 2018, los firmantes del mismo podrán acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, por un periodo de hasta 4 años adicionales; por lo que procede la prórroga del mismo para el año 2020, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, previa conformidad del Consejo Local de la Juventud de Murcia.

CONSIDERANDO el interés que supone la colaboración que se ha mantenido y el sostenido respaldo municipal para el mantenimiento de la programación de actividades a realizar durante el ejercicio 2020.

CONSIDERANDO que las actividades que se desarrollan en el mismo se encuadran en el art. 25.2.1 de la Ley de Bases de Régimen Local según la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como competencia propia municipal.

VISTOS los antecedentes y demás documentación que obra en el expediente de referencia

RESUELVO

Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Consejo Local de la Juventud de Murcia (C.I.F.: P3000029C) para el desarrollo de programas de actividades de ocio y tiempo libre en los centros municipales «585m²» y «El Palmar».

LA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA
DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD
(Documento firmado electrónicamente)